

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

#### 114 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2013, han sido aprobadas inicialmente las modificaciones de las siguientes ordenanzas:

1. Ordenanza fiscal del ICIO.
2. Ordenanza fiscal de la tasa por retirada e inmovilizado de vehículos en la vía pública y su depósito.
3. Ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial por aparcamiento de vehículos en los aparcamientos públicos de la plaza de la Constitución y parque de Terreros, así como la utilización de la estación de autobuses.
4. Ordenanza fiscal de la tasa por apertura de establecimientos.
5. Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.
6. Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público.
7. Ordenanza fiscal del IBI de naturaleza urbana y rústica.

De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los correspondientes expedientes se exponen al público durante treinta días en el Área de Servicios Económicos, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo, que se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, no se formulase ninguna reclamación, se elevarán automáticamente a definitivos los acuerdos de modificación de las ordenanzas anteriormente transcritas, hasta entonces provisionales.

En San Lorenzo de El Escorial, a 2 de diciembre de 2013.—La concejal de Hacienda, María Isabel Torres Sánchez.

(03/40.529/13)

